

ellas inscritas en el Registro Mercantil de Fuerteventura, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese registro el día 27 de junio de 2007, el cual fue también aprobado, por unanimidad, de las Juntas.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten suficientemente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 29 de junio de 2007.— José Ignacio Martínez-Cortiña Pont, administrador único de Marcor Islas Canarias, S. L., Consejero Delegado de Resiplaya S. L., y Administrador único de la mercantil Marcor Consultoría y Gestión S. L., Sociedad Administradora Única de Residencial Marcor 3 S. L.—45.805.

1.ª 10-7-2007

**MARGARSAN INVERSIONES
Y ADMINISTRACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**MASTER CORPORACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, mediante decisiones de los socios únicos de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada», y de «Master Corporación, Sociedad Limitada» acordadas el día 15 de junio de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada»; siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Administrador único de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada», Fernando García Manso, y los Administradores solidarios de «Master Corporación, Sociedad Limitada», Fernando García Manso y Manuel Redondo Nicolás.—45.635.

2.ª 10-7-2007

**MENDOZA CAÑABATE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS INMOBILIARIOS
MENDOZA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y

universales de socios de las sociedades «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada», don José Antonio Mendoza Cañabate y de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», don Cayetano Mendoza Cañabate.—46.197.

1.ª 10-7-2007

MESILL PRODUCTOS, S.A.

D. Iñaki Zubielki Artola, en su condición de Administrador Único de la mercantil Mesill Productos, Sociedad Anónima, ante la incomparecencia a la Junta Ordinaria que había que celebrarse el 28 de junio de 2007 de uno de los accionistas que previamente había comprometido su asistencia, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Industrialdea s/n de Zarautz, el próximo día 13 de septiembre de 2007 en primera convocatoria, y el día 14 de septiembre de 2007 en segunda convocatoria, en ambos casos a las diecisiete horas treinta minutos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales y Memoria correspondientes al ejercicio 2006. La sociedad puede formular balance abreviado y no está obligada a someter las cuentas anuales a verificación de auditor ni a elaborar informe de gestión, de conformidad con los artículos 181, 202 y 203 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Medidas relacionadas con el personal.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, dirigiéndose a tal efecto al Sr. administrador en la sede social.

Zarautz (Gipuzkoa), 3 de julio de 2007.—El Administrador único, don Iñaki Zubielki Artola.—45.884.

MIRAMAR ZAHARA, S. L.

María Luisa Villanueva Tellería como interesada de la certificación número 07014438, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 17 de enero de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

San Sebastián, 4 de julio de 2007.—María Luisa Villanueva Tellería.—45.926.

**MORGAN STANLEY, S.V., S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad escindida)**

**MORGAN STANLEY, S.V., S. A.
(Sociedad unipersonal)**

**MORGAN STANLEY WEALTH
MANAGEMENT, S.V., S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), adoptó con fecha 26 de junio de 2007 la decisión de escisión total de la sociedad «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Morgan Stanley Wealth Management, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2006, que fue aprobado por decisión del socio único como balance de escisión. La ejecución de la escisión está condicionada a la previa obtención de la preceptiva autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Doña Marta Olavarría García-Perrote.—45.302.

2.ª 10-7-2007

MOVIMIENTOS DE TIERRA PEVE, S. A.

El Administrador Único de Movimientos de Tierra Peve, Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de la sociedad para celebrar Junta General Extraordinaria el día 13 de agosto de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y el día 14 de agosto de 2007 a la misma hora en segunda convocatoria, y en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, pudiendo obtener de forma gratuita copia de los mismos.

Alcalá del Río, 3 de julio de 2007.—El Administrador único, Germán A. Pérez Velasco.—45.860.